

HERALDO DE ZAMORA

FRANQUEO CONCERTADO

Diario de Información, Político e Independiente

SIGLO II AÑO XXXII

Núm. suelto 15 céntimos.

Ultimos Telegramas de Madrid, Provincias y Extranjero

Número 12.463

Capital, un mes..... Ptas. 250
Fuera, trimestre..... 750
Portugal..... 1500
República Argentina... 5000

Las grandes injusticias y los desvelos sociales se reivindicán por la Prensa. A ella se deben todas las conquistas de la Humanidad. En el siglo xx la pluma vence a la espada

Martes 30 de Julio de 1935
DIRECCION Y ADMINISTRACION SANTA CLARA, 58
Apartado, número 13 Teléfono, número 67

El periódico, como institución, es la lengua del mundo, la luz que ilumina la conciencia, la escuela donde se conoce al pueblo, la gran palanca de la civilización moderna

ANUNCIOS
Cuarta plana 20 céntimos Ptas. 0'40
Precio Tercera » 13 » 0'35
de línea por Reclamos y Gacetas... » 0'50
inserción Primera plana... » 0'75
Remitidos, comunicados y esquelas a precios módicos

Para HERALDO DE ZAMORA

REFLEJOS

DIVAGACION

Hombre; ve al espejo. Contéplate aquel retrato de otras épocas. Mira bien: ¡Cómo ha pasado el tiempo!...

Si, el tiempo pasa. Envejecemos, nos transformamos. Es horrible; el tiempo nos hace caer en todo aquello que más criticamos. El espejo, asegura que ya no estamos en la edad de las locuras. El espejo recuerda, que la edad en la que todos los excesos estaban justificados, pasó con la hora del retrato, de ese retrato que nuestra coquetez inconfesable nos hace conservar para darlo a la publicidad el día en que por algo, la publicidad requiera nuestra efigie. El espejo, vertical de aguas quietas, dice la verdad, pero el espejo, no sabe que dentro de aquel armazón desgastado de vida, el péndulo del corazón, dá saltos de juventud eterna y no quiere envejecer. ¡Pobre corazón!

No juegues hombre, con tus severidades para juzgar a los otros. Mirate por dentro y júzgate primero a tí. Y verás, cómo tropiezas con la conciencia y cómo la conciencia te dice que tú, por razón de una locura de última hora, tienes también el alma envenenada. Hasta es posible, hombre, que hagas de tus hijos carne de juramento. Hasta es posible que en el fondo, la conciencia te acuse y te pregunte si los hijos, no fueron creados por tí para otra misión que para jurar por ellos. Hombre era, un ser que escalofrías. Das miedo a las gentes sensatas. ¡Y pensar que fuiste tan serio, tan digno, tan elegante de espíritu toda la vida! ¿Por que caíste tan hondo?

Y así razonando contra la propia alma, sobre la propia alma, el hombre siente que en el fondo, el alma le perdona. Y le perdona, por que todas las almas de todos, los hombres, de todas, las mujeres, de todos los sacerdotes y de todos los filósofos, tienen que perdonar los pecados de amor, donde el amor juega limpio al lado de la carne. Sin materializar el espíritu y espiritualizando la materia. ¡Perdónala Señor, por que ha amado mucho! Divina razón, que las almas de los hombres, de las mujeres, de los teólogos y de los filósofos, no pueden olvidar. Además hombre, sufres tanto ¿verdad?

¡Sufrir! Yo mismo que no soy nadie, lo escribí una vez, hombre. "El amor que no cuesta una lágrima, pasa tan desapercebido en la vida como la fortuna que en vez de ganar fué heredada de algún pariente". Y es verdad. Amor y dolor, son una misma cosa y sin embargo...

Ya lo dijo el poeta de las patillas de plata:

"Todo en amor es triste, mas triste y todo, es lo mejor que existe".

Y es así, hombre. Es así. Ya ves tu has aprendido a llorar por una mujer. Y dicen que los hombres no lloran. Es posible. Pero los dioses, han llorado un día o una noche interminable por unos ojos de mujer. Hasta tu, ciudadano oscuro de vida ejemplar, que nunca hiciste versos, te sientiste poeta de dolor, en el dolor de una noche en la que tu creías que no iba a amanecer nunca.

Cuando tiembles de emociones nuevas, cuando descubras que has aprendido a llorar, desempolva aquel retrato de mujer y verás como oyes que el retrato te dice: "Lloro varón y no maldiga, aquellas horas por tu dolor de hoy, pienso que si no fuera por ellas, no podrías decir siquiera que has vivido..."

Y es verdad, hombre. Es verdad. Si no fuera por aquellas horas, ¿qué sabrías tu de la vida? ¿No comprendes?

Y en trance de analizar el objeto de esta elucubración, ¿por qué escribo hoy lo que escrito queda? ¿Y quién lo sabe? Tal vez, la obligación de hacer un artículo. Y ya está hecho. Hecho tal vez, para que no se publique, por que al lector de esta hora, no le ha llegado el instante de mirarse al espejo ni de recordar la vida en la época del viejo retrato de su juventud. Al lector de esta hora, le interesa la política y estas elucubraciones de índole humana no suelen importarle, tal vez, por que para su desgracia, todavía no ha aprendido a llorar, ni tiene retrato que desempolvase, para besarlo a oscuras en una noche interminable de dolor...

En fin... Mi misión es cumplida. Ya está el artículo.

Joaquín Romero-Marchent.
(Prohibida la reproducción).

Don José María Cid

Ayer por la noche llegó a Zamora, procedente de Madrid, el ilustre zamorano don José María Cid Ruiz Zorrilla, ex ministro de Obras públicas y muy querido amigo nuestro.

El señor Cid Ruiz-Zorrilla antes de iniciar su veraneo pasará unos días en nuestra capital. Le enviamos nuestro mas efusivo saludo.

VICTIMA DEL CALOR

Una joven muere a consecuencia de una insolación

En Pereruela ha fallecido repentinamente la joven de 13 años de edad, Gabriela García Redondo, hija de los labradores de aquel pueblo Víctor y Petra.

El fallecimiento de Gabriela se atribuye a una insolación.

D. Benjamín Castaño

Ha sido trasladado a la Comandancia de Villalpando de jefe de línea, el subteniente de la de Palencia don Benjamín Castaño.

El señor Castaño, nos visitó esta mañana ofreciéndonos en su nuevo cargo para el que ha sido destinado a petición propia.

Agradecemos la atención y al mismo tiempo que nos ofrecemos a la reciproca le deseamos grandes éxitos y aciertos en su cometido.

Infractores de la ley

Por infringir el Reglamento de Circulación ha sido denunciado al señor Ingeniero jefe de Obras públicas el vecino de Luelmo, Gregorio Formariz Alonso el cual conduca el automóvil de la matrícula de Madrid número 31.922 transportando viajeros sin autorización para ello en esta línea.

Robo de ganado

El pasado día 22 le fueron sustraídas al súbdito portugués Juan Baz vecino de Quintanilla, término municipal de Nueva Puebla, 12 reses de ganado lanar y cabrio.

La Guardia civil después de realizar diversas pesquisas, en un registro efectuado en el domicilio del vecino José María Maestre, halló tres pieles, una res, lanar y dos cabras, una de cuyas reses fue reconocida por el denunciante.

José María Maestre no ha justificado la procedencia del ganado hallado en su poder, negando el que lo haya robado a Juan Baz.

Como las pruebas encontradas son de una acusación aplastante, aunque José niega su participación en el robo, la Guardia civil le ha detenido poniéndolo a disposición del juez municipal del término.

De la Comisaría

Al juez municipal, ha sido denunciado José Vega Rando, por causar lesiones leves al cobrador del autobus de la señora viuda de don Ricardo Gómez Pintas, llamado Luis Revidiego Martín.

ESTAMPAS DE LA CIUDAD

EL DUERO, PADRASTRO

El río al que los poetas llaman padre Duero, se porta con los mortales como un mal padrastro. Cuando no es el agua, que en vez de pura y cristalina resulta un barrizal asqueroso y repugnante, es en las avenidas que arrasa cuanto halla al paso. Y a la postre, cuando los muchachos huyendo del calor asfixiante, abluccionan sus cuerpos en la corriente, son sorprendidos por los hados adversos que les agrotan los músculos, imposibilitándoles para todo movimiento, hasta hundirlos y ahogarlos.

El domingo hubo otra víctima del Duero. Un niño de ocho o nueve años de edad, entró en el río para bañarse, y cuando fué extraído fué llevado en una camilla a la mesa de autopsias.

Esta estampa de la ciudad es sobradamente conocida. Cada año hay que repetirla varias veces. Y es que el hombre es el ser único que no escarmenta en cabeza ajena. Y menos mal si escarmentase en la propia.

Pero cuando el percarce no es de gravedad suma, nada tiene de particular que reincida en el peligro, como si nada hubiera ocurrido. Quizá sea porque tenemos fe ciega en la fatalidad y pensamos que ocurre lo que tiene que ocurrir, sin tener en cuenta que la mayor parte de las veces ponemos el mayor empeño en que sucedan cosas que no tenían por qué pasar.

Se ha dicho que el hombre es el único animal que tropieza dos veces en la misma piedra. Y es verdad. Vemos cómo van cayendo en las aguas del Duero los niños y los jóvenes y hasta los hombres maduros y ni un solo día dejamos de ir en busca del peligro para desafiárselo. Y aunque llevamos las de perder, reincidimos cada jornada sin pensar en que quedan atrás, en la ciudad, otros seres que han de llorar de por vida el fatal resultado de nuestras imprudencias.

Y no cabe culpar a las autoridades. No es posible que detrás de cada ciudadano vaya un agente para impedir que, al que se le anteje, se tire al río para bañarse.

Conviene ser precavidos. Huir del peligro porque el que ama el peligro en el percarce. En suma; usar de las mayores precauciones porque ya se sabe que las precauciones y el caldo de gallina, a nadie han hecho daño. Y no vale tomar al pie de la letra el dicho que asegura que agua del Duero caldo de pollo.....

Del Ayuntamiento

En la primera sesión que celebre la Corporación municipal, se tratarán los asuntos siguientes:

1. Relaciones de jornales, por obras por administración.
2. Dictamen de cuentas.
3. Solicitud de don Domingo Santos, sobre limpieza acometida casa número 6, plaza Santa María.
4. Idem de don Pablo Limia, sobre modificación de hueco y limpieza cubierta, en casa número 3 Juego de Bolos.
5. Idem de don Crisanto Aguiar, sobre reparación repisa, en casa número 7, plaza de Fray Diego de Deza.
6. Idem de don Robustiano Fernández, sobre colocación de lápida y cerramiento de sepultura en el Cementerio.
7. Idem de don Emilio González, sobre revoco de fachada número 64 de Ramos Carrión y 14 de Sacramento.
8. Sobre adquisición de material para el servicio de incendios.
9. Solicitud de los vigilantes de Arbitrios sobre carnes y vinos, don Manuel Esteban, don Antón Dominguez, don Blas Rivera, don Agustín Rivera, don Jesús Rodríguez y don Salvador Colino, en petición de licencia por enfermos.
10. Idem de don Vicente Prieto, en petición de sepultura en propiedad.
11. Idem de don José Vizán, en ídem ídem de ídem ídem.
12. Idem de doña Aurelia Puente, en ídem ídem de ídem ídem.
13. Sobre la Asamblea anual de la Unión de Municipios Españoles.
14. Relación de multas hechas efectivas.
15. Cuenta de medicamentos de la Casa de Socorro, en el cuarto trimestre de 1934.
16. Moción de la Comisión especial, sobre el servicio de Arbitrios de consumo.
17. Cuenta de medicamentos de la Beneficencia municipal en el 4.º trimestre de 1934.
18. Instancia de don Luis Aparicio, pidiendo autorización para establecimiento de carnicería.
19. Idem de don Félix Martín, sobre ídem ídem de ídem ídem.
20. Idem de don Martín Fernández, sobre ídem ídem para ídem de fragua.
21. Idem del auxiliar administrativo don Fidel Fernández, solicitando ser nombrado oficial.
2. Sobre creación y provisión con carácter interino de una plaza de Recaudador lector de contadores del servicio de aguas.

El día en la Audiencia Sentencias

Por el Tribunal de la Audiencia provincial, se ha dictado sentencia condenando a Antonio Martín Domingo, como autor responsable de un delito de presentación en juicio de documento privado falso, a la pena de dos meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

También han sido condenados, Gaspar Oviedo Cepeda y Emilio Salazar García, como autores responsables de un delito de estafa, en cantidad que excede de doscientas pesetas y no pasa de cinco mil y con la concurrencia de la circunstancia agravante 14 del artículo 10, para el Gaspar, por ser reincidente, y sin ninguna para el Emilio, a la pena para el Gaspar, de seis meses y un día de presidio menor y para el Emilio cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria para ambos de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de una tercera parte de costas procesales hasta el auto de rebeldía y la mitad, a cada uno de las posteriores. Entregándose definitivamente a su dueño la mula que provisionalmente obra depositada en su poder, así como también mil seiscientos veinticinco pesetas por la otra mula como perjudicado, y setecientos pesetas al comprador de buena fé que se ocupó Faustino Osorio.

Juicio suspendido
El juicio señalado para hoy, ha sido suspendido por enfermedad del Letrado defensor.

Recurso de casación
Por el Ilmo. Sr. Fiscal, D. José Sanz Tablares, se ha interpuesto recurso de casación por infracción de Ley, contra la Sentencia dictada por el Tribunal de Urgencia, que absolvió al Director del periódico de Benavente «El Pueblo», Amador Galarrata Orive.

Señalamiento para mañana
Sumario 7 del Juzgado de Instrucción de Bermillo, rollo 93 del año actual.

Delito, hurto. Procesados, Manuel Facundo y otro.

Magistrado ponente, don Julio González Barbillo.

Abogado defensor, don Joaquín Ramos Cadenas.

Procurador, don José María Calonge López.

Testigos, cinco.

En Puebla de Sanabria

Un hombre muerto a tiros

Ayer después de cerrada nuestra edición recibimos de nuestro corresponsal en Puebla de Sanabria, noticias relacionadas con el suceso sangriento que se desarrolló en la noche del domingo último en el barrio de San Francisco, de aquella villa, en el que resultó muerto el vecino Herminio Rivero.

Sobre las diez de la noche del domingo, se encontraban en un bar establecido en el barrio de San Francisco, de Puebla, los hermanos Antonio y Herminio Rivero, que mientras refrescaban y sin molestar a nadie, entonaban canciones y aires de la tonada.

Inopinadamente aparecieron en dicho establecimiento los hermanos Ceferino y Magín Prieto, acompañados del súbdito portugués Agustín Morais. Este último parece que en tono jaque, ordenó amenazando a los hermanos Rivero, que dejaran de cantar, surgiendo una disputa, que degeneró en riña, que pudo ser aplacada por los demás concurrentes al bar.

Los hermanos Rivero y Prieto y

Agustín Morais, salieron a la calle donde el súbdito portugués persiguió a Herminio Rivero haciendo contra él varios disparos, de arma corta, tres de los cuales hirieron a Herminio, que cayó muerto.

Este crimen ha conternado al pacífico y honrado vecindario de Puebla, que desde hace mas de 20 años no conocía un hecho semejante.

El juez municipal, en funciones de instrucción, practicó las diligencias de rúbrica ordenando el levantamiento del cadáver y su traslado al depósito del cementerio donde ayer lunes se practicó la diligencia de autopsia, procediéndose mas tarde a dar tierra a los restos del malogrado Herminio Rivero.

El criminal Agustín Morais así como los hermanos Prieto, han sido detenidos, ingresando en la cárcel del partido.

Parece que entre los hermanos Prieto y los hermanos Rivero existían antiguos resentimientos por cuestiones del trabajo.

Intereses de Zamora

La Bandera de la Guardia civil y la colocación de la primera piedra de la estación común de Zamora

Este medio día visitaron a don José María Cid Ruiz-Zorrilla en su domicilio el presidente de la Diputación, el alcalde y los presidentes de las Cámaras, de Comercio y de la Propiedad Urbana y el presidente de la Patronal, al objeto de tratar con el señor Cid del señalamiento de la fecha de la entrega de la bandera que ha de regalar la provincia a la Guardia civil y de la colocación de la primera piedra de la nueva estación del ferrocarril de nuestra capital, así como de la inauguración oficial de la gran Avenida que desde el Puente Metálico llega hasta la Puerta de Santa Ana y que se continuará cuando los tiempos sean favorables, a toda la circunvalación de la capital.

Por las noticias que tenemos el gran benefactor de Zamora, señor Cid, no ha concretado la fecha para estos actos acontecimientos, por que quiere contar con el ilustre presidente de las Cortes y zamorano muy destacado, don Santiago Alba Bonifaz, que tiene el propósito de visitar Zamora oficialmente en la fecha en que estas solemnidades se celebren.

Desde luego, no parece muy aventurado el señalar para el mes de septiembre la celebración de todos estos actos.

Los presidentes de la Patronal y de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana, aprovecharon esta visita al señor Cid para pedirle que intercediera cerca del señor Alba para que el ministro de Hacienda señor Chapaprieta, les concediera una conferencia telefónica en la que pudieran solicitar que se aplazara el aumento tributario que se deriva de la revisión catastral urbana, ya que la crisis que se atraviesa viene a aumentarse considerablemente con el aumento de tributación.

El señor Cid acogió con todo cariño la petición que se le formulaba y aseguró que tanto él como el señor Alba, pondrían a contribución, su influencia para ver si se le graba dejar (sin efecto) el aumento contributivo de la riqueza urbana de la capital.

En el mismo sentido los presidentes de la Patronal y de las Cámaras, se han dirigido al ilustre presidente de las Cortes e insigne zamorano don Santiago Alba Bonifaz.

Letras de luto

DON GUMERSINDO MORENO

Cuando nos disponemos a cerrar esta edición llega a nosotros la triste nueva del fallecimiento del inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con destino en Zamora, don Gumersindo Valentín Moreno de la Fuente.

El finado fue un excelente funcionario, laborioso y diligente, que honraba al Cuerpo al que pertenecía.

Alejado por exigencias del cargo de todo lo que representara partidismo político, no fue obstáculo para que las gentes indeseables del bienio lo persiguieran sañudamente, no logrando otra cosa que hacer un reconocimiento, bien patente de los méritos y virtudes que en el desempeño de su función igual que en su vida privada fueron norma de la vida modelo de don Gumersindo Valentín Moreno de la Fuente.

Desde hace algún tiempo, la salud del señor Moreno, era muy precaria, pero cabía esperar de su naturaleza una reacción favorable, que desgraciadamente no se ha producido, y esta tarde a las cuatro y media, el señor Moreno de la Fuente entregó su alma a los designios del Todopoderoso, como un creyente, sincero y leal.

Los presidentes de la Patronal y de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana, aprovecharon esta visita al señor Cid para pedirle que intercediera cerca del señor Alba para que el ministro de Hacienda señor Chapaprieta, les concediera una conferencia telefónica en la que pudieran solicitar que se aplazara el aumento tributario que se deriva de la revisión catastral urbana, ya que la crisis que se atraviesa viene a aumentarse considerablemente con el aumento de tributación.

El señor Cid acogió con todo cariño la petición que se le formulaba y aseguró que tanto él como el señor Alba, pondrían a contribución, su influencia para ver si se le graba dejar (sin efecto) el aumento contributivo de la riqueza urbana de la capital.

En el mismo sentido los presidentes de la Patronal y de las Cámaras, se han dirigido al ilustre presidente de las Cortes e insigne zamorano don Santiago Alba Bonifaz.

Ante la desgracia inmensa que justamente llora la familia atribulada no tenemos palabras que mitiguen el dolor de esta ausencia definitiva.

Pero creemos que la esposa desconsolada, la familia dolorida y el Cuerpo de Policía, conozcan la sinceridad de la participación que HERALDO DE ZAMORA toma en esta desgracia, ya que el señor Moreno de la Fuente, era un excelente amigo de esta casa, al que recordaremos siempre con cariño.

Decomiso de trigo
La Guardia civil de Toro ha decomisado 2.175 kilos de trigo a Jesús Ruiz Corral vecino de Castromembibre (Valladolid).

El grano es propiedad de Toribio García Álvarez, vecino del anterior y era transportado a una fábrica de harinas de la ciudad toresana con el objeto de cambiarlo por otra cantidad igual y molturada.

Se necesita dependiente que sepa de LIBRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO.

Darán razón en LIBRERIA RELIGIOSA. Rúa 21

Texto íntegro de la nueva ley de Reforma Agraria aprobado por las Cortes el día 26 de Julio corriente

Los "asentados", propietarios a los seis años. -- Los colonos que lleven diez años tendrán derecho a comprar las fincas que cultiven o recibirán otras equivalentes en el mismo pueblo. -- Se suprime el inventario. -- Quien parcelo voluntariamente o transforme a su costa el secano en regadío no será expropiado. -- Tasación pericial, pago en Deuda perpetua, sin la "plusvalía" que no se deba al propietario. -- Los señorios no se pagarán

El texto íntegro de la nueva ley de Reforma Agraria es el que publicamos a continuación:

Artículo 1.º La ley de Reforma Agraria de Septiembre de 1932 regirá íntegramente en todo el territorio nacional y se podrá aplicar a todas las fincas incluidas en la base quinta de la referida ley con las excepciones de la base sexta (bienes comunales, bosques y pastos no cultivables y fincas modelo) y excluyendo, además, las de los apartados segundo (retracto por el Estado) y décimo (ruedo de los pueblos) y 12 (arrendadas doce años).

El inventario anulado

Queda derogada la base séptima de la ley de Reforma Agraria y anulado el inventario formado por el Instituto en cumplimiento de la misma, y asimismo las declaraciones de fincas hechas por los titulares en virtud de la orden de 30 de diciembre de 1932, debiendo cancelarse de oficio los asientos y anotaciones en los libros del Registro de la Propiedad.

Quedarán firmes todas las situaciones jurídicas voluntariamente creadas sobre las cuales no hubiere recaído acuerdo definitivo y firme de aplicación del principio de retroactividad con anterioridad al día 25 de marzo de 1934, en que concluyó el término de dos meses previstos en el último párrafo de la base primera de la ley de 15 de septiembre de 1932.

En todo el territorio de la República podrá el Instituto de Reforma Agraria declarar de utilidad social y expropiar cualquier finca, cuya adquisición se considere necesaria para la realización de alguna de las finalidades previstas en la mencionada ley, o en la presente con las excepciones y restricciones expresadas en esta última.

Los que hagan parcelaciones

También quedan excluidas de la expropiación de las fincas que con aprobación del Instituto se hayan pedido o se cedan, mediante escritura pública, por sus propietarios, bien en censo, bien en dominio, a los cultivadores directos, cuando cada parcela cedida no exceda de 125 hectáreas en secano y tres en regadío. Asimismo quedan exceptuadas las de secano que transformen en regadío sus propietarios.

En ningún caso, en orden a la aplicación de la ley Agraria habrá diferencia a los efectos de sumar la extensión superficial o de dar trato distinto a las expropiaciones o indemnizaciones por motivo de clases o de condición social de las personas.

Quedan subsistentes las ocupaciones temporales practicadas de hecho, con anterioridad a la publicación de esta ley, aunque se hallen realizadas en virtud de los apartados de la base quinta que quedan suprimidos.

Artículo 2.º Queda derogada la base octava de la ley de Reforma Agraria en cuanto autoriza la expropiación sin indemnización de fincas rústicas y en los demás extremos que se opongan a lo dispuesto en la presente ley. Las expropiaciones realizadas de hecho hasta la fecha quedan convertidas en ocupaciones temporales, que se regirán por los preceptos de la base novena de la referida ley, satisfaciéndose a los propietarios la renta correspondiente desde el día de la incautación de las fincas y caducando la ocupación a los nueve años, si antes no se hubiere efectuado la expropiación.

Si la expropiación se efectuase del precio que haya de satisfacerse al propietario se deducirá el importe de las mejoras útiles, no amortizadas, que le hubieran sido indemnizadas, conforme a lo dispuesto en la base octava de la ley de 15 de septiembre de 1932; caso de no efectuarse la expropiación, el propietario devolverá lo que por el mismo concepto de me-

jas útiles hubiera percibido. Si el propietario enajenase la finca a persona distinta del Instituto y tuviera recibida de éste indemnización por dichas mejoras útiles, no amortizadas, se entenderá, por precepto de esta ley, que la finca enajenada responderá cualquiera que sea su dueño, de la cantidad importe de dicha indemnización de mejoras, excepción hecha del caso en que en el acto de otorgación de la escritura de enajenación se acredite, con certificación del Instituto, haber quedado liquidada con el mismo la cantidad importe de dichas mejoras.

Tasación pericial

La expropiación de las fincas, cualquiera que sea su titular, se efectuará previo pago al contado de su valor, que se señalará en tasación pericial contradictoria por técnicos agrícolas.

A este fin, los propietarios designarán, dentro de los quince días siguientes al que les sea notificado el acuerdo de expropiación en su domicilio, el perito que por su parte, ha de efectuar la tasación, entendiéndose, si no lo designa, que se conforma con la valoración que realicen los técnicos del Instituto de Reforma Agraria.

Cuando la finca estuviere hipotecada, el acuerdo de expropiación se notificará en la misma forma y plazo que al titular de la finca al acreedor hipotecario, quien tendrá derecho a nombrar un perito que intervenga en la tasación cuando el valor que se aprecie por los ya designados, no cubra la responsabilidad hipotecaria a que esté afecto el predio.

Cuando las tasaciones de los peritos particulares y del Instituto estuvieren acordes o cuando las de aquél no excedan en más del 10 por 100 de las de éste, el Instituto fijará ejecutivamente y sin ulterior recurso el valor que ha de servir de base para la expropiación, aceptando, en el primer caso, la peritación conforme y pudiendo en el segundo, adoptar cualquiera de las dos o un valor intermedio atendiendo las circunstancias del caso.

Cuando la tasación del perito del propietario se diferencie con exceso en más del 10 por 100 de la cifra señalada por el perito del Instituto cualquiera de ambas partes tendrá derecho a solicitar del juzgado de primera instancia del partido en que radique la finca la práctica de una comparecencia ante dicho Juzgado para la designación de nuevos peritos, en la forma que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Si los tres peritos así nombrados estuvieran de acuerdo, su valoración será obligatoria para ambas partes, y en otro caso la fijará el juez, con la vista de todos los dictámenes periciales practicados.

Cuando el Instituto estime lesiva la valoración fijada por cualquiera de los anteriores procedimientos podrá dejar en suspenso la ejecución del acuerdo de expropiación e interponer, en término de 30 días, recurso de revisión ante Sala de Derecho Social del Tribunal Supremo.

Cuando el propietario estime injusta la valoración fijada en cualquiera de las formas anteriores, podrá también interponer el mencionado recurso en el mismo plazo y en un solo efecto.

El recurso de revisión indicado deberá fundarse en quebrantamiento de forma que haya producido indefensión o en injusticia notoria por lesión en la valoración de la finca o en infracción de ley por no estar la finca afectada por ésta.

La "plusvalía"

Cuando en virtud de obras hidráulicas realizadas por el Estado provincia o Municipio, la finca a expropiar haya aumentado de valor, sin que su propietario haya realizado trabajo alguno para su transformación en regadío en un plazo

de dos años, contados desde el momento en que pudo introducir el agua en su finca, sólo se estimará como valor de ésta el que tuviera antes de las obras hidráulicas.

Los señorios sin indemnización

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, sólo serán expropiados sin indemnización, salvo el abono de las mejoras útiles no amortizadas, los bienes y derechos de los verdaderos señorios jurisdiccionales abolidos por el artículo primero del Decreto-ley de 6 de agosto de 1811 cuando desde su constitución inicial se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación. Contra la declaración de señorio jurisdiccional se podrá entablar recurso de revisión por injusticia notoria o quebrantamiento de forma ante la Sala de Derecho Social del Tribunal Supremo.

El procedimiento de tasación y recuento establecido en este artículo será también de aplicación para el valor de las fincas que sean objeto de ocupación temporal, a los efectos de determinar la cuantía de la renta correspondiente, que, conforme a lo dispuesto en la base novena de la ley de 15 de septiembre de 1932, no podrá ser inferior al 4 por 100 del valor que se señale por el Instituto.

Las rentas por ocupación temporal se satisfarán por el Instituto a los propietarios al final de cada año agrícola sin que en ningún caso las diligencias que para su fijación se practiquen ni las incidencias a que la tasación diese lugar suspendan o demoren la ocupación material de las fincas ni sean obstáculo para la aplicación de éstas a los fines acordados por el Instituto. Las responsabilidades del Instituto en orden al pago de la indemnización de daños y perjuicios tendrán carácter solidario.

Pago en Deuda

El importe de las expropiaciones se hará efectivo en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, sin que el importe de las expropiaciones por año pueda exceder de 50 millones de pesetas.

Acordada por el Instituto de Reforma Agraria la cantidad que haya de entregarse en títulos de la Deuda a los propietarios expropiados, se efectuará aquella entrega a los mismos por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas computándose al tipo que resulten del cambio medio de cotización de la Deuda en igual clase en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al pago y comenzando a correr el interés de los títulos entregados desde la fecha en que se haya efectuada la incautación de la finca expropiada.

El tenedor de los títulos de esta Deuda podrá disponer de los mismos sin limitación de ninguna clase.

Tanto en las tierras de regadío, como en las de secano, el Instituto de Reforma Agraria tendrá plena autonomía para determinar la aplicación a que han de ser destinadas cuando se expropian u ocupen temporalmente, quedando sin efecto las preferencias establecidas por la ley de 15 de septiembre de 1932 con las restricciones de esta ley.

Los asentados, propietarios

Art. 3.º El Instituto de Reforma Agraria concederá a los asentados que durante seis años hayan demostrado capacidad para el cultivo y cumplido todas las obligaciones inherentes del asentamiento la propiedad de la parcela objeto del mismo, o a elección de aquellos se les cederá a censo reservativo redimible en cualquier tiempo.

El Instituto fijará el precio que el asentado haya de satisfacer por la adquisición de la propiedad en su caso y los plazos en que deba pagarlos, y si el asentado opta por la constitución del censo, el capital de éste y el importe de la pensión anual. Para estos efectos, el Instituto tendrá en cuenta el valor asignado a la finca según las normas establecidas en esta ley referentes a la expropiación de las fincas, aunque podrá rebajarlo o aumentarlo en atención a las circunstancias que concurren en cada caso, procurando en todos ellos otorgar las máximas facilidades a los beneficiarios.

Las parcelas adjudicadas en propiedad o en censo tendrán la consideración de unidades agrarias indivisibles, inembargables, inalienables e inacumulables y adscritas directamente al sostenimiento de la familia del campesino titular. Por fallecimiento de éste la parcela se

transmitirá a la viuda, si quedare como cabeza de familia, y en otro caso al hijo labrador que el padre o la madre, en su defecto, hayan designado como sucesor en la parcela, y a falta de testamento, al mayor de los hijos labradores que permanentemente hayan auxiliado al padre o la madre en el cultivo de la parcela, satisfaciéndose en otros bienes, si los hubiere, su participación a los demás legitimarios, y si no los hubiere, en metálico, bien al contado, o a plazos.

Si por no poderse aplicar las reglas anteriores se originare controversia sobre cuál de los herederos ha de adjudicarse la parcela, resolverá ejecutivamente el Instituto de Reforma Agraria.

En caso de divorcio o separación la parcela quedará en poder del cónyuge a cuyo cargo queden los hijos. En otro caso, la autoridad judicial decidirá teniendo en cuenta la culpabilidad de los cónyuges y sus circunstancias personales y profesionales.

El Instituto de Reforma Agraria procederá a la revisión de la obra realizada en materia de asentamientos hasta la promulgación de esta ley, resolviendo las reclamaciones que se le presenten por elementos interesados acerca de la vulneración de cuanto preceptúa la base 11 (inclusiones en el censo de campesinos) de la ley de 15 de septiembre de 1932.

Contra toda resolución que de oficio o a instancia de parte en ejecución de esta ley adopte el Instituto podrá el interesado interponer en término de treinta días hábiles recurso de revisión ante la Sala quinta del Tribunal Supremo.

Los colonos, a los diez años, dueños de las tierras

Todo ciudadano español, que lleve por sí, por sus ascendientes, descendientes o cónyuges el cultivo directo de una o varias fincas ajenas desde hace diez o más años, tendrá derecho a adquirir en dominio una o mas parcelas de terreno en los términos y condiciones que se especifican en los apartados siguientes; entendiéndose que no lleva por sí el cultivo directo de una finca quien la haya cedido en aparcería a otra persona.

El derecho a la adquisición de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, no lo tendrá quien posea en propiedad o usufructo vitalicio dos hectáreas de tierra en regadío o 50 hectáreas en secano. Los propietarios o usufructuarios que no posean dichas extensiones de tierra, tendrán derecho a completarla con arreglo a los preceptos de este artículo.

El Instituto adjudicará las parcelas en extensión adecuada a la capacidad de explotación de la familia del cultivador, sin que pueda exceder de 50 hectáreas en secano ni de dos en regadío.

La parcela o parcelas que hayan de ser cedidas para los efectos de este artículo, se tomarán de las que voluntariamente ofrezcan los propietarios o de las que sean expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria de entre las del término municipal de la residencia de los solicitantes que sean susceptibles de expropiación con arreglo al artículo primero de esta ley. Cuando no las haya en el término municipal se tomarán en los más próximos de la comarca.

El propietario de una finca o de diversas fincas integrantes de una unidad económica de explotación agrícola de la que se intente segregarse una o mas parcelas, a los efectos de esta ley, podrá exigir que la expropiación alcance a la totalidad de la finca o fincas que integran dicha unidad económica de explotación.

Para concordar lo dispuesto en los párrafos precedentes, cuando un cultivador desee adquirir parte de una finca o fincas cuya expropiación haya de hacerse en totalidad por exigencia del propietario, deberá ponerse de acuerdo con los otros cultivadores que tengan derecho al acceso a la propiedad. En este caso se expropiará la totalidad de la finca, adjudicándose en comunidad de bienes a los solicitantes, quienes podrán explotarla en común o dividiéndola en las parcelas que sean convenientes.

La valoración y pago al propietario de las fincas expropiadas, a los efectos de este artículo, se realizará en la forma dispuesta en el segundo de esta ley.

Los colonos adquirentes pagarán al Estado el precio de la finca en cincuenta años, en cada uno de los cuales se abonará el 4 por 100 de interés y la cantidad necesaria pa-

ra amortización del precio.

El pago se efectuará en el mes de diciembre, comenzando a realizarse cuando haya transcurrido un año entero desde la toma de posesión de la finca por el colono adquirente.

Cuando los colonos adquieran la finca, voluntariamente asociados o colectivamente, responderán con carácter solidario al pago del precio de la venta y todas sus responsabilidades para el cumplimiento de la obligación tendrán dicho carácter solidario. Por el contrario, cuando cada cual adquiera parcela o parcelas determinadas individualmente, para sí o su familia, la responsabilidad para el pago del precio y para el cumplimiento de las obligaciones tendrá carácter mancomunado, respondiendo exclusivamente cada titular adquirente de aquello que incumba a la parcela que adquiere.

El plazo establecido de cincuenta años los es en beneficio de adquirente, pero éste podrá anticipar todos o parte de los plazos pendientes de pago, obteniendo en este caso la reducción correspondiente de intereses.

Hasta que esté pagada la mitad del precio de venta de las fincas o parcelas adquiridas por virtud de esta ley, no podrán ser enajenadas ni gravadas, ni podrá cortarse su arbolado a menos que autorice las Cortes el Instituto de Reforma Agraria.

El adquirente que hubiere ejercido el derecho de adquisición de la propiedad conforme a lo preceptuado en esta ley y dejare de satisfacer alguna anualidad del precio aplazado a su vencimiento, no perderá su derecho a la propiedad hasta que transcurra un año desde que se hubiere incurrido en mora, sin perjuicio del derecho del Estado para exigir el cobro de la parte del precio no pagada.

Transcurrido el indicado plazo de un año sin satisfacer el importe de los atrasos vencidos, quedará resuelto el derecho de propiedad adquirido por el cultivador, pudiendo éste continuar en concepto de tal en la posesión de la finca, siéndole de abono para la renta las cantidades entregadas a cuenta del precio, con deducción del 5 por 100 que quedará a beneficio del Estado.

Los cultivadores que adquieran la propiedad de fincas conforme a este artículo no podrán arrendarlas durante un período de seis años por lo menos, computados desde la fecha de la adquisición, haciéndose constar necesariamente en los títulos que para ella se formalicen esta restricción.

Adelanto del precio

Cuando la parcelación tenga lugar como consecuencia de convenios entre los titulares de las fincas y los colonos o arrendatarios de las mismas o con adquirentes de las parcelas para cultivarlas, directamente, el Instituto de Reforma Agraria podrá cooperar a la adquisición facilitando a los compradores de las parcelas para pago de la adquisición, con primera hipoteca sobre las mismas, al interés del 4 por 100 anual, hasta el total del valor de adquisición, siempre que compruebe por sus técnicos que el verdadero valor de la finca corresponde al precio concertado. Estos préstamos deberán ser amortizados en cincuenta años. El Instituto podrá destinar a esta cooperación para la parcelación del suelo hasta el 50 por 100 de la cantidad de que pueda disponer anualmente para el pago de expropiación de fincas.

Patrimonio familiar

Todos los actos y títulos jurídicos relacionados con la adquisición de la propiedad, conforme a este artículo, estarán exentos del pago de los impuestos de derechos reales y transmisión de bienes, Utilidades y Timbre.

El Instituto de Reforma Agraria destinará preferentemente las fincas afectas a dicha reforma, y las cedidas voluntariamente por los propietarios, a constituir patrimonio familiar con las siguientes características:

a) Se entiende por patrimonio familiar agrícola la superficie de terreno cultivable con su casa, si la hubiere en el predio, poseída y cultivada por una familia y cuya explotación sea suficiente para el sustento de la misma y para la absorción de su capacidad de trabajo.

Las Juntas provinciales de Reforma Agraria determinarán en ca-

da caso, a instancia de parte interesada, la superficie y características constitutivas del Patrimonio atendidos el grado de fertilidad del suelo, el número de miembros de la familia de tipo medio en la localidad y las demás circunstancias que deban tener en cuenta. La porción de terreno integrante del patrimonio constituirá una finca indivisible a perpetuidad, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta provincial de Reforma Agraria podrá autorizar la división del patrimonio cuando, por el gran aumento de fertilidad del mismo o por otras causas, puedan obtenerse dos o más porciones suficientes cada una de ellas para el sustento de una familia y para la absorción de su capacidad de trabajo.

b) Podrán ser titulares de un patrimonio los que por sí o sus ascendientes lleven cultivando directamente una o varias parcelas más de seis años consecutivos; tengan por lo menos dos hijos y no paguen ni hayan pagado durante los cinco años anteriores mas de cincuenta pesetas por cuota del Tesoro de contribución territorial rústica.

c) El patrimonio familiar se entregará libre de cargas al titular. Este no podrá enajenarlo ni afectarlo a responsabilidad alguna y pagará su valor en cincuenta años como máximo, sin interés por el precio o parte del precio debido. El patrimonio y sus aposes de labor serán inembargables.

d) El procedimiento sucesorio se regirá por lo preceptuado en los párrafos tercero, cuarto y quinto de este artículo. El heredero del patrimonio familiar tendrá la obligación de abonar a sus coherederos en metálico y en diez anualidades como máximo, la parte que pueda corresponder a éstos en las mejoras que el causante hubiere hecho en el patrimonio y en los aposes y capital móvil de su explotación.

e) El patrimonio familiar sólo podrá enajenarse en el caso de imposibilidad por parte de la familia para el cultivo del mismo. Para proceder a la venta, el cabeza de familia deberá tener la autorización del cónyuge de los hijos mayores de edad y del defensor judicial de los menores. También será indispensable la autorización de la Junta provincial de Reforma Agraria. La enajenación solo podrá hacerse a favor de una familia apta para constituirse en beneficiaria de un patrimonio familiar.

Sobre las fincas integrantes del patrimonio quedan prohibidos los censos, arrendamientos, aparcerías y cargas reales. Los derechos que de estos pactos pudieran derivarse no tendrán acceso al Registro de la Propiedad.

f) En caso de contravención manifiesta de lo dispuesto en este artículo, la Dirección de Reforma Agraria tendrá derecho a incautarse del patrimonio, con abono de las mejoras útiles realizadas en el mismo, si previamente apercibida sobre la infracción la familia beneficiaria no se subsanaren, si ello fuera posible, las contravenciones indicadas. Si éstas fueren insubsanables, la Dirección procederá, sin demora a la incautación del patrimonio y lo entregará a otra familia para su posesión.

g) Los patrimonios familiares gozarán de las exenciones tributarias establecidas en el artículo 47 de la Constitución.

h) Las fincas integrantes del patrimonio familiar serán objeto de inscripción especial, bajo un solo número en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo adicional. Dice que el ministro de Agricultura publicará una edición oficial articulada de esta ley, concordándola con la del 15 de septiembre de 1932, que en tantos extremos queda derogada.

Las representaciones de propietarios, arrendatarios y obreros de la tierra en el Instituto de Reforma Agraria serán elegidos por el sistema de mayorías y minorías a través de sus Asociaciones respectivas.

Disposición adicional. Cuando en la expropiación de fincas la cantidad fijada como pago o precio de la expropiación sea superior a la que resulte de capitalizar al 4 por 100 el líquido imponible, la Administración revisará las cuotas contributivas que el titular de la finca haya satisfecho en los últimos cinco años, quien vendrá obligado a abonar la diferencia que corresponda al mayor valor, sin recargos, multa, o intereses de demora.

"DINA"

Instalaciones y reparaciones eléctricas

Oficina de Instrucción Técnica

Estudios, Proyectos, Presupuestos, Consultas

Antonio Abad, INSTALADOR

Anonio Barayón y José Alonso, Técnicos Industriales

REINA, 28, ZAMORA

Curación de las HERNIAS

INTERESA SABER!

Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado SR. TORRENT, estará en ZAMORA y en el Hotel PALACE únicamente el próximo SABADO día 3 de Agosto, y recibirá a todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos un instantáneo alivio y una curación pronta de sus hernias. Estos aparatos que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida y que no molestan porque no hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarse todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias, hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de curados, agradecidos los pregonan, infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos que para sus propias hernias, con gran satisfacción, los usan. Si quiere ahorrar salud, tiempo y dinero no debe nunca comprar bragueros ni vendajes de ninguna clase sin antes ver primero al especialista SR. TORRENT, de nombre registrado.

Especialidad de par. S. ñoras.—Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para disminuir los vientres voluminosos, corregir y evitar las hernias umbilicales, los abortos, los descensos abdominales y de la matriz, las relajaciones, eventraciones, etc., etc.

Hernias de tócos.—Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista SR. TORRENT; no dejéis de visitarle y tened muy presente que estará en ZAMORA y en el «Hotel Palace» únicamente el próximo SABADO día 3 de Agosto.

NOTAS.—Dicho especialista estará también VALLADOLID el día 1 en el «Hotel Imperial» y en SALMANCA el día 2 en el «Hotel Universal» (García Barrado, 19), donde asimismo podrán visitarle todas cuantas personas lo deseen. Talleres y despacho en Barcelona: Unión, 13.—Casa Torrent.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

La Dirección General de 1.ª enseñanza en telegrama fecha 29 del actual dice a esta Sección lo que sigue: «Contestando a su telegrama fecha 27 manifiesto a V. S. que puede admitir expedientes cursillistas, obligación de que deban completarse antes de pasar expediente a Tribunal».

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.

Zamora, 30 de julio de 1935.—El jefe de la Sección, JUAN SANTOS.

SE ALQUILAN CHALETS

de 5 a 6 habitaciones, hall, baño, cocina, calefacción, en Villamayor (León) estación ferrocarril, clima altura, hermosa situación.

Dirigirse Apartado 603, Madrid.

Crónica mercantil

El mercado de trigos

Es de esperar que en la semana que empieza hoy, el Sindicato de Medina del Campo, al que le ha sido adjudicado el concurso, adelantará mucho en la retirada de trigos de la cosecha anterior. Las tonicas del mercado de hoy las mismas con las que cerró la semana anterior, o sea, mejor disposición del mercado, oferta contrada y pocas operaciones, aparte de las retiradas oficiales.

Harinas y salvados

Cotizan en esta plaza: harinas selectas, de 61 a 62 pesetas; extras, a 60; integrales, de 58 a 59; salvados terciados, de 39 a 45; cuartas, a 34; comidillas, a 31; anchos de hoja, de 31 a 31'50 todo por 100 kilos, con saco y sobre vagón estación origen.

Centeno y otros granos

Se ofrecen: centenos, de 33 a 34 pesetas; cebadas, de 30'28 a 32; algarrubas, a 36'42; yeros en línea de Ariza, de 34 a 34'50, todo por quintal, sin envase y en mercados de procedencia.

Registro Civil DEFUNCIONES

Mariana Bárbulo Casado de 58 años.

HERALDO DE ZAMORA Tel. 87

Cámara de la Propiedad Urbana

Aviso a los propietarios

Procediendo cerrarse ya los pliegos de la protesta colectiva acordada formular contra las nuevas valoraciones del Registro Fiscal, se previene a los propietarios que mañana, miércoles, de diez a dos, será el último día que los pliegos expresados estarán expuestos para la firma de quienes interesen, pues en el mismo día serán llevados a Madrid para su entrega en el Ministerio de Hacienda.

De periodismo

Ha sido nombrado Director de «Ideal Agrario» don Narciso Olivares Diez, que desde hace tiempo venía colaborando en dicho colega.

El señor Olivares Diez nos ha honrado con su visita para ofrecernos en el cargo.

«Al agradecer la atención», saludamos al nuevo compañero deseándole grandes aciertos en su cometido.

Nuestro estimado compañero don Manuel Hernández Sánchez que ha venido desempeñando la dirección de «Ideal Agrario», ha pasado a formar parte de la Redacción de «El Correo de Zamora».

Agradecemos al amigo «Sánchez Manher» el ofrecimiento que nos ha hecho de su nuevo cargo en el que le deseamos muchas venturas y prosperidades.

OBSEQUIO

El acreditado industrial de esta plaza don Alfonso Carbayo, ha tenido la atención, que agradecemos, de obsequiarnos con unas tapas-anuncio para la Guía telefónica y una libreta de bolsillo para apuntaciones obsequio de la casa Matths Gruber, de Bilbao.

Agradecemos el regalo.

Cartera de un reporter

Han llegado: De Palencia, las bellas y distinguidas señoritas Paquita, Pilarín y Emilia Castañón Redondo.

Reciban nuestro saludo.

Han salido: Para Gestona (Santander), don Eduardo Gutiérrez y familia.

Para Solares (Santander), don Angel Martínez Rueda.

Para Nava de Béjar (Salamanca), don Luis Díaz y familia.

Para Villardeciervos, doña Eudisia Santiago y sus hijos Mercedes y César.

Lleven feliz viaje.

En Vivinera, una avioneta aterriza por falta de esencia

Sus tripulantes resultan ilesos

Ayer tarde en el pueblo de Vivinera, del partido de Alcañices, aterrizó por falta de esencia, una avioneta militar marcada con el número 10, perteneciente a la escuadrilla de la base de Getafe pilotada por el alférez señor Peñafiel y el mecánico señor Avila.

El aparato al llegar a tierra sufrió violento golpe resultando milagrosamente ilesos sus ocupantes.

A consecuencias del golpe la avioneta quedó inutilizada para continuar el vuelo.

Una pareja de la Guardia civil del puesto de Alcañices, ha sido encargada de su custodia.

Casa de Socorro

Por el personal facultativo de la Casa de Socorro han sido curados los siguientes:

Una reyerta :::

Luis Revidiego Martín de 19 años de edad, que habita en la plaza del Magistral Erro número 18, de contusiones en la región torácica, en su parte posterior. Se la ocasionaron en rina.

Se hiera :::

Pablo Benavides Velasco, de 38 años, con domicilio en Sancho IV número 13, de herida cortante en el dedo índice de la mano izquierda.

Se cortó con un cuchillo. Leve.

Accidente :::

Julio Prieto, de 18 años, domiciliado en la calle de Santo Domingo número 17, de quemaduras en los dedos índice y medio de la mano derecha causadas con una máquina.

Cabreiroá

MUY CARBÓNICA,
MUY BICARBONATADA,
LA MEJOR AGUA DE MESA

Denunciados

Por haber sido sorprendidas res cogiendo han sido denunciadas al señor juez municipal de Castroverde de Campos Juliana Fraile Martínez, Calixta R. Martínez, Amalia Canseco Huertas, María Cruz López Alonso, Petra García García, Ponciano Fraile Martínez, José Fraile Martínez, Vicenta Roza Salinas y Ramona Buzón.

EN QUIRUELAS DE VIDRIALES Robo de 1.250 pesetas

El vecino de Quiruelas de Vidriales Gabriel Blanco Brime, ha denunciado a la benemérita del puesto de Manganeses de la Polvorosa, que días pasados le fueron sustraídas de su domicilio 1.250 pesetas que guardaba en un baul, cuando se encontraba ausente.

El perjudicado ha manifestado que sospecha, que la autora del robo fuera una gitana de 40 a 50 años bien parecida, de estatura regular que en unión de otro de su raza hijo de un sujeto apodado «El fuerte» acampaban por aquellas inmediaciones.

La Guardia civil ha realizado diversas gestiones para dar con los autores del hecho, habiendo transmitido noticias del mismo a los puestos de la benemérita de aquellos alrededores, a fin de indagar el paradero de los gitanos, sin que dichas gestiones, hayan dado resultado favorable.

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS (STOMALIX)

Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito: cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

Venta en farmacias. Pidan folleto a Laboratorio Saiz de Carlos, Serrano, 30. MADRID

ULTIMA HORA CONSEJO DE MINISTROS EN LA PRESIDENCIA

Los asuntos tratados Precauciones para el día de la fiesta roja

En la Presidencia se reunió esta mañana el Gobierno en Consejo de Ministros que duró desde las diez y media hasta la una y media de la tarde.

A la terminación de la reunión, el ministro de Comunicaciones señor Lucía, facilitó a los periodistas la referencia oficiosa del Consejo diciendo que el señor Lerroux había hecho una exposición de las peticiones recibidas, destacándose la referente a la situación económica del Ayuntamiento de la Granja y una petición de la provincia de Logroño en demanda de auxilios para remediar los importantísimos daños causados por los temporales.

El Consejo continuó el estudio del cumplimiento de la ley de restricciones y muy especialmente en lo que se refiere a la reorganización ministerial.

Añadió el señor Lucía que mañana se reunirá una ponencia formada por los señores Lerroux, Chapaprieta y Gil Robles, para ver si es posible llevar una propuesta al Consejo que se celebrará el jueves antes de que el Gobierno se reúna bajo la presidencia del jefe del Estado.

También se trató en la reunión de hoy del día 1.º de Agosto, señalado como fiesta roja.

El ministro de la Gobernación, señor Portela Valladares, dió cuenta minuciosa al Consejo de las medidas de precaución que adoptará para lograr que ni en esa ni en otras fechas sea perturbado el orden público.

Se trató ampliamente de la situación internacional en sus aspectos político y comercial.

El ministro de Agricultura, señor Velayos expuso varios proyectos en relación con los problemas remolachero, alcoholero y tabaquero.

El ministro de Hacienda, señor Chapaprieta al salir del Consejo manifestó a los reporters que hasta primeros de Septiembre, antes de la reapertura de las Cortes no aparecerá en la «Gaceta» ningún decreto en cumplimiento de la ley de restricciones.

Nota oficiosa

Lo más saliente de la nota oficiosa facilitada del Consejo celebrado hoy, son los asuntos siguientes:

Trabajo: Suprimiendo las facultades concedidas a las comisiones inspectoras de colocación obrera.

Guerra: Dictando normas para la concesión de recompensas.

Marina: Concediendo la Cruz del Mérito Naval al ingeniero inventor del autogiro señor Lacierva.

Instrucción Pública: Creando el Instituto del libro español, encargado de la tutela económica y cultural de los libros españoles.

Señalando las obligaciones de los catedráticos de institutos.

Sánchez ORTIZ.

Tip. Calamita.—Zamora

¡Guerra al calor!

Fabricación de Hielo absolutamente higiénica

Barra de 20 kilos 725 ptas.
Barra de 15 kilos 175 ptas.

Para barras completas, servicio a domicilio.

Para encargos y pedidos: en la Fábrica.

ARTURO Calamita

Calle Diego Ordaz, depósito de la Cerveza MAHOU (Entre las calles de San Gil y San Andrés ZAMORA)

Servicio permanente.

Teléfonos 87 y 31.

LEA LAS OBRAS DE TEOFILO ORTEGA

OMNIBUS 29 PLAZAS

REO DISPONIBLES

GRAN VELOCIDAD Y SEGURIDAD

HUGO KATTWINKEL
GTA. S. BERNARDO, 3
APARTADO 10.001-MADRID

HAY DE PIEZAS DE RECAMBIO

No olvide Vd. que la previsión da siempre resultado. FRIGIDAIRE con su exactitud en la presentación y renovación de modelos coopera a que pueda Vd. escoger a tiempo entre el extenso surtido de neveras FRIGIDAIRE 1935. Infórmese sin compromiso en el Salón de Demostraciones

frigidaire

Agencia oficial exclusiva para la provincia de Zamora

JACINTO GONZALEZ

BAZAR J — San Torcuato, 20, — ZAMORA

Teléfono 139. — Apartado 18

Sección de Anuncios Económicos

SE IMPONE EN ZAMORA Y SU PROVINCIA

Las legítimas BICICLETAS B. H. — SUPER B. H. y RAYO.
 Los productos "Pizarrita", Tuberías, Cubiertas para tejados y depósitos para aguas.
 Correas y Herramientas para todos los oficios, para Molinería y para la Agricultura.
 Camas, Somiers, Sillas y toda clase de MUEBLES a precios baratísimos.
Visitar su Exposición
La Llave Almacén de Hierros y Ferretería de Félix Crespo Pérez
 Riego núm. 34 Teléfono 224 X ZAMORA

PERDIDA
 de un reloj de bolsillo marca "Longines", desde la calle de Viriato al paseo de Los Tres Arboles. se ruega a la persona que lo haya encontrado lo entregue en Casa Carbayo (comercio), donde se le gratificará.

AMA DE CRIA
 leche fresca, se ofrece para criar en su domicilio. Informará María Mena, en Corrales.

¿Quiere usted navegar en gasolinera?

Por poco dinero se vende una gasolinera con motor, completamente nuevo. Para tratar con su dueño en aceñas de Pinilla o en casa Galán (Tejidos), Santa Clara 12 Zamora.

CITROEN 5 H. P.
 Se vende a toda prueba, completamente equipado y bien calzado y en muy buen estado. Informes, garage Rufino González, mecánico Tomás Pérez.

¿LAS HA ENCONTRADO VD.?
 Desde la calle Travesía al convento de Santa Clara, se han extraviado unas gafas.
 A quien las entregue a su dueño Travesía 20, se le gratificará.

CLINICA MEDICA
 Enfermedades del aparato digestivo
FRANCISCO PASCUAL TASCÓN
 CARNICEROS, 1 ZAMORA
 (Paseo de San Martín)
DIATERMIA --- **CORRIENTE**
 Rayos X Rayos ULTRAVIOLETA
 Consulta diaria de once a una y de cuatro a seis

Ventiladores eléctricos
Neveras eléctricas
Persianas de junquillo y madera
BAZAR J
 San Torcuato, 20.

FLORES NATURALES
 Se admiten abonos para cuatro ramos (para el cementerio o comedor) a 2 pesetas mensuales.
 Ramos para novias, desde 5 pesetas.
 Cactus, desde 0,50.
 Begonias, desde 0,30 y toda clase de plantas de salón a precios baratísimos.
Jardín "LOS CLAVES"
 Travesía 9 y 11.

Cura estómago e intestinos el ELIXIR SAIZ DE CARLOS

Dr. Ruiz de la Cuesta
 (Ex profesor agregado de la Facultad de Medicina de Salamanca)
ESPECIALISTA
Garganta, nariz oídos
 Consulta de 11 a 1 y de 5 a 7
Sta. Clara, 20 enf. - Telef. 303
 (Frente al Banco España)

VENDO COCHE RENAULT
 Cuatro puertas, cerrado 8 H. P. recién ajustado, bien calzado y a toda prueba corriente de patente en el precio de 600 pesetas.
 Razón, taller de Julio Portos, Rúa 32, teléfono 195 y 167-R.

SASTRERIA
 Hijo de **Federico Rodríguez**
ÚLTIMAS NOVEDADES
 Plaza Mayor, 12
 Teléfono, 42
ZAMORA

T. GONZALEZ MARIN
 Ex-ayudante del doctor Población
 Diplomado por la Maternidad de Madrid
ESPECIALISTA
EN ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y PARTOS
 Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6
 Ronda de Santa Clara, 7 Zamora

PREVENGASE!

 LA MEJOR DEFENSA DE SU DINERO ES UNA PISTOLA
ASTRA
 DE VENTA en las siguientes armerías:
 Alfonso Carbayo, calle Ramón y Cajal.
 Tomás Parriego, Ramos Carrión, 30.
 En Benavente, Juan Carbayo

MOTOR ELECTRICO Y TRANSFORMADOR
 de 8 caballos, nuevo, se vende. Informaran, en esta administración.

Café-Bar Seisdedos
VARIETES
 Conciertos TARDE y NOCHE
 CAFE EXPRESS
 y licores de todas marcas
 No deje de visitar el BAR SEISDEDOS. Todos los días cambio de repertorio.
 Plaza de San Miguel 9, Zamora

SE TRASPASA O VENDE
 Por no poderla atender la GRAN JA AZULINA, ocasión única para adquirir por poco precio toda clase de aves (razas Leghorn, Rhode-Island y Prat), conejos, (razas Gigante, Chinchilla y Loti), material avícola y cunicola moderno.
 Carretera de Tordesillas núm. 11.

GESTORES
 Decayó su prestigio o cartera por algún siniestro impagado, trabajando con nosotros nunca le ocurrirá. --- Apartado número 9.019 --- Madrid. (9019) (IX).

F. GAMAZO
 Especialista en enfermedades de la infancia
 Ex-médico asistente del Hospital del Niño Jesús y Hospicio de París y Hospital civil de Estrasburgo
 San Pablo, 8 Teléfono, 68, Zamora
 Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6

PERDIDA
 De una yegua, de tres años. pelo negro, careta, con tres rajitas en la oreja izquierda. Se ruega a la persona que conozca su paradero. se dirija a su dueño, José Gómez, en Granja de Moreruela, quien gratificará.

Casa REDONDO
 La **Sastrería** de moda
 La **Sastrería** del hombre elegante
Justo García Casado
 Plaza Mayor, 11

MALA REAL INGLESA
 Línea de América del Sur
 Para Pernambuco, Rio Janeiro Santos, Montevideo y Buenos Aires:
ARLANZA 15 julio
ALCANTARA 29 julio
ALMANZORA 12 agosto
 Admitiendo pasajeros de primera, segunda y tercera clase para todos los puertos arriba mencionados.
Precios del pasaje en tercera clase:
 Ordinaria, pesetas 737,76.
 Con camarote 779,76 pesetas.
 El "Asturias" y "Alcántara", van en VIAJE RAPIDO.
 Estanislao Durán e Hijos. --- Apartado, 75
AGENTES EN VIGO Y VILLAGARCIA
EN CORUNA: Señores RUBINE e HIJOS, Galán 18.
EN MADRID: Señores MAC ANDREWS, Plaza de las Cortes 1.

Vda. de Sever Servicio completo; arcas, féretros, coronas, pensamientos, cintas e inscripciones
FUNERARIA
CARCABA N.º 8

Gran Balneario de Medina del Campo
 Temporada oficial: de 15 de junio a 15 de septiembre
VERDADERO SANATORIO PARA LA ESCROFULA
 Maravilloso resultado en las afecciones de índole escrofulosa, procesos tuberculosos locales, raquitismo, enfermedades por retardo de la nutrición, anemias, trastornos consecutivos al periodo del desarrollo y edad crítica en la mujer, etc., etc.
 Gran hotel con todo el confort moderno, excelente cocina a cargo de reputados cocineros, restaurant, mesas particulares de primera y comedor de segunda.
 Hay también en el HOTEL ANTIGUO del Establecimiento Balneario pensiones completas de 10 y 12 pesetas diarias.
 Cómodos automóviles a todos los trenes desde la estación de Medina del Campo.

Alfredo Alonso
 Médico Tocólogo
 Ha trasladado su domicilio y consulta
SEGUNDA AVENIDA
 (Tercer Hotel) Teléfono 21

Venta de una viña en plena producción
 Se hace de una viña de 2.100 cepas en término municipal de esta capital y en la carretera de Monfarracinos, al lado izquierdo, antes de llegar a la casilla del ferrocarril de la línea de Astorga; para tratar con don Lorenzo González Lozano en Balborraz 64 principal izquierda.

OPOSICIONES A POLICIA
 Convocadas más de 100 plazas. Edad: 21 a 35 años. No se exige título. Sueldo de ingreso: 3.750 pesetas. Para Programa, "Contestaciones y preparación, diríjanse a "INSTITUTO REUS" Preciados, 23 y Puerta del Sol, 12. Madrid En las cuatro últimas oposiciones hemos obtenido el número 1 y 456 plazas, cuyos nombres y apellidos figuran en el prospecto que regalamos.

En todos los cafés, bares, cervecerías y establecimientos de bebidas, pida cerveza
M A H O U

¿Quiere Vd. ir vestido elegantemente?
 Visite la antigua y acreditada
SASTRERIA
 de **CLAUDIO RODRIGUEZ**
 Plaza Mayor, 30 y 31, Zamora
 ..Pues se han recibido infinidad de géneros para la presente temporada.

SE VENDE
 Un molino pro-indiviso, compuesto de cuatro pares de piedras para agua y dos pares para motor, con instalación a turbina para luz, todo funcionando en perfectas condiciones, inmejorable tanto para maqui- lero o fábrica, en el pueblo de Maire de Castroponce: Para tratar en el mismo molino.

Traspaso Bazar
 Por no poderlo atender se traspasa el BAZAR de Baldomero García calle Santa Clara 21, Zamora. Informes en el mismo.

No lea si no quiere
 Pero si lo hace verá que su coche lucirá bien únicamente llevándolo a los talleres de Teodoro Alonso, carretera de Tordesillas número 8 teléfono 312, montado con los elementos mas modernos para toda clase de trabajos. Especialidad en pintado y tapizado, al Ducco.
 Se pintan muebles estilo antiguo y utensilios de clínicas.

II VINOS DE COSECHERO II
 Se venden en la calle del Riego, n.º 17
 Clarete fino de mesa a 6 pesetas los 16 litros, libre de derechos. Blanco superior de la Nava, a 9 ptas. los 16 litros, libre de derechos. Vinagre blanco, superior, puro de vino a 0'50 pesetas litro.
 Servicio a domicilio desde 8 litros en adelante, en garratones precintados.
 Esta casa es la única en esta plaza, que sirve el vino con todos los requisitos que marca la ley
 Llamen al teléfono n.º 171, y serán servidos con puntualidad y esmero
No confundirse, Riego 17
 (Los domingos no se despacha)

Oposiciones Policía
ACADEMIA ALDEA
 Plaza de Sagasta, 31, Zamora
 Autorizada convocatoria ("Gaceta" día 17).---Edad 21 a 35 años.---NO SE EXIGE TITULO.---Profesorado integrado por técnicos.---Cuerpo de Investigación y Vigilancia.---Con testaciones propias.---UNICA ACADEMIA ESPECIALIZADA.--- Abierta matrícula.

El doctor Población
 Catedrático de la Facultad de Medicina
 ha trasladado su domicilio a **ABASCAL, 24, 1.º, izquierda MADRID**
 Consulta: de tres a seis.
 Teléfono 43.254.
 Pasará consulta en su Sanatorio de Salamanca, desde el día 22 de julio hasta el 10 de agosto.

Chocolates Exquisitos
MARCAS ESTE y "SAN JOSE"
 Grandes descuentos en Fábrica.
 Puenteica, 1. Teléfono 180 X

VINO CLARETE Y VINAGRE BLANCO SUPERIORES
 Se venden en la bodega del Mercado del Trigo, de 12 a 2 y de 6 a 7 de la tarde.
 EL VINO, libre de derechos por cántaros a cinco pesetas.
 Por litros a treinta y cinco céntimos.
 EL VINAGRE, por cántaros a cuatro pesetas.
 Por litros a treinta céntimos.

VENTA DE CASA
 Se vende la de la Plaza de la Puebla de la Feria, consta de casa vivienda y almacenes destinados para la industria, teniendo una de sus fachadas dando a la carretera frente a la iglesia de San Lázaro. Para tratar de ella, informará Lorenzo Nieto San Martín, constructor de obras, en el arrabal de Lázaro.

R. Calamita Roy-Wamba
MEDICINA GENERAL
 CONSULTA DE 10 a 1 y 4 a 6
 Gratuita para la Beneficencia exclusivamente los martes, jueves y sábado a las cuatro de la tarde.
 Santa Clara 53 ZAMORA
 En todos los cafés, bares, cervecerías y establecimientos de bebidas, pida cerveza
M A H O U

BARTELERA DE LA EMPRESA "SANVICENTE" Nuevo Teatro
 Desde hoy el cine empieza a las 5'30 7'45 y 11
 Ha sido suprimido el baile

Hoy Martes: Butaca 0'55
 El formidable reestreno de FILMOPONO 1935
P ELIBROJO

Mañana Miércoles: Butaca 0'55
 Gran REESTRENO de FOX en español
El rey de los gitanos
 Creación de JOSE MOJICA y ROSITA MORENO

Ferla Mayor de 1935
 SEP IEMBRE
 Actuarán en los Teatros

Nuevo y Principal
 Las grandiosas COMPANIAS de COMEDIAS
DIAZ de ARTIGAS-COLLADO
V. LEON-AURO y REDONDO
IRENE LOPEZ HEREDIA
 y la nueva **COMPANIA DEL CIRCUITO**
 Seguidamente, grandiosa Compañía Lírica Española

Otro triunfo aplasante de las famosas bicicletas españolas
ORBEA
XII Vuelta a los Puertos
 (Nacional-seleccionable. 180 kilómetros. 14 Julio)

1.º ABSOLUTO
1.º Antonio Montes .
4.º Salvador Molina .
 Segunda Categoría
1.º Antonio Montes .
 Prima Alto Vacerrada
1.º Antonio Montes .

Antonio Montes, sobre "ORBEA," batió además el «record» absoluto de esta carrera.

!! SIN COMENTARIOS... !!

Ventas exclusivas para Zamora y su provincia
GRAN BAZAR de Salvador García Vilaplana
 Santa Clara, 2, ZAMORA

ORBEA